

GACETA GOBIERNO DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 12 de agosto de 1975

Número 19

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO que expropia por causa de utilidad pública y para las obras de instalación de la Radio-Facilidad denominada Radio-Faro Omnidireccional de Muy Alta Frecuencia (VOR), una superficie de 10,000 M²., localizada en el Municipio de Otumba, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del Artículo 89 y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 27, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 y 22 de la Ley de Vías Generales de Comunicación 1a., 2a., 3a., 4a., 10a., 19 y 20 de la Ley de Expropiación y 27 de la Ley General de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con cargo a su presupuesto, está llevando a cabo la localización e instalación de un Radio-Faro Omnidireccional de muy alta frecuencia (VOR), en las cercanías de la ciudad de Otumba, Estado de México y que para dicha instalación es necesario afectar un terreno ubicado en la jurisdicción del Municipio de Otumba, Estado de México, ignorándose el nombre y domicilio de los propietarios y cuya área se encuentra delimitada en el plano que se adjunta.

SEGUNDO.—Que en los términos de los artículos 1a. fracciones VII y X y 2a. fracciones I y II de la Ley de Vías Generales de Comunicación, la instalación de la Radio-Facilidad es una Vía de esa naturaleza y los terrenos necesarios para su instalación son parte integrante de la misma.

TERCERO.—Que la instalación de la referida Radio-Facilidad es de utilidad pública, atento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en concordancia con el artículo 1a. fracción XII de la Ley de Expropiación.

CUARTO.—Que para la atención de las necesidades del interés general que deben ser satisfechas preferentemente, el Poder Público esté facultado para ejercer las medidas legales a su alcance, tendientes al fin indicado y, que en el presente caso, la única forma de adquirir la superficie que se necesita es mediante su expropiación, cubriendo la indemnización legal de las personas que arrastran ser propietarios de la misma.

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO que expropia por causa de utilidad pública y para las obras de instalación de la Radio-Facilidad denominada Radio-Faro Omnidireccional de Muy Alta Frecuencia (VOR), una superficie de 10,000 M²., localizada en el Municipio de Otumba, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

He tenido a bien exponer el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.—Por causa de utilidad pública para las obras de instalación de la Radio-Facilidad denominada Radio-Faro Omnidireccional de muy Alta Frecuencia (VOR), se decreta la expropiación de una superficie de 10,000 metros cuadrados que se localiza en la jurisdicción del Municipio de Otumba, Estado de México.

Los datos de localización geográfica referidos al centro geométrico del terreno, son los siguientes:

Longitud 98°46'15" Oeste.

Latitud 19°41'18" Norte.

El terreno forma una figura cuadrangular de 100 metros por cada lado, sumando un total de 10,000 metros cuadrados y la orientación de los linderos es la siguiente:

A partir del punto A al punto B, una distancia de 100 metros con rumbo del Norte 46°00' Este;

Del punto B al punto C con distancia de 100 metros con rumbo del Norte 44°00' Oeste;

Del punto C al punto D una distancia de 100 metros con rumbo del Sur 45°00' Oeste;

Cerrando el cuadrángulo de punto D al punto A una distancia de 100 metros con rumbo del Sur 44°00' Este.

Como dato adicional, el centro geométrico del terreno se localiza a 150 metros del eje del camino que entronca con la avenida Juárez de la ciudad de Otumba, Estado de México.

SEGUNDO. La expropiación que se decreta de 10,000 metros cuadrados afectada en la zona que se especifica, incluye y hace objeto de la misma, las construcciones e instalaciones que se encuentran en los propios terrenos, formando parte de los mismos.

TERCERO. El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría del Patrimonio Nacional, tomará posesión de la superficie expropiada y la pondrá a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la instalación del Radio-Faro Omnidireccional de muy Alta Frecuencia.

CUARTO.—La Secretaría del Patrimonio Nacional, con la intervención de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, fijará el monto de las indemnizaciones que deban cubrirse en el caso, en los términos de Ley, a los afectados que acrediten su legítimo derecho a las mismas.

QUINTO.—Una vez fijado el monto de las indemnizaciones y los términos de éstas, el pago se efectuará por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con cargo a su presupuesto.

SEXTO.—Publíquese el presente Decreto en el "Diario Oficial" de la Federación y en virtud de ignorarse el nombre y domicilio de los propietarios de la superficie afectada, efectúese una segunda publicación para que surta efectos de notificación personal, en los términos del artículo 4o., de la Ley de Expropiación.

TRANSITORIO

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Echeverría Álvarez.—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Eugenio Méndez.—Rúbrica.—El Secretario del Patrimonio Nacional, Horacio Flores de la Peña.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, José López Portillo.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 22 de enero de 1975).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

ONESIMO SERRANO ARELLANO, promovió Diligencias de Información de Dominio, para acreditar posesión y se le declare propietario respecto de un sitio para construir ubicado en el Poblado de Santa María JAJALPA, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 65.00 mts. con Sotero Arellano, Al Sur, 65.00 mts. con Pedro Rueda, Al Oriente, 15.00 mts. con Margarita Valladares, al Poniente, 15.00 mts. con Vicente Palomo. Admitiose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días, periódicos gaceta de Gobierno y Noticiero editanse Toluca, para conocimiento del Público y quien creyere tener mejor derecho. Tenango del Valle, Méx., a 6 de Agosto de 1975.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

2210.—12, 16 y 19 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

JOSE MENDOZA GUADARRAMA, promovió Diligencias de Información de Dominio, para acreditar posesión y se le declare propietario respecto de un Terreno de labor conocido con el Nombre de "TLAXOMULCO" ubicado en términos de la Cabecera Municipal de Capulhuac, y tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 198.00 mts. con José Mendoza Guadarrama, Al Sur, 198.00 mts. con Pascuala Gutiérrez; Al Oriente 24.40 mts. con José Mendoza Guadarrama; Al Poniente 24.40 mts. con Camino. Admitiose promoción ordenándose Publicaciones por tres veces de tres en tres días, periódicos gaceta de Gobierno y Noticiero editanse Toluca, para conocimiento del Público y quien creyere tener mejor derecho. Tenango del Valle, Méx., a 6 de Agosto de 1975.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

2211.—12, 16 y 19 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 763/75. ANDRES ITURBE JIMENEZ, promueve diligencias de Inmatriculación, de una fracción de terreno ubicado en la Villa de Metepec, Méx., que mide y linda: Norte 46.45 mts. con Reynolda Sotero; Oriente 31.00 mts. con calle Comanfort; Sur 46.45 mts. con Guillermo Tenanguillo ahora Apolinar Tenanguillo y Juan Estrada; y Poniente 31.00 mts. con Mariano Estrada ahora Juan Estrada y Ernesto Núñez de Camacho. Con objeto de obtener autorización para inscripción del título de propiedad que acompaña. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en Gaceta de Gobierno y El Noticiero de esta Ciudad.—Toluca, Méx., a 10 de agosto de 1975.—Doy fe.—Primer Secretario, Lic. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

2212.—12, 23 agosto y 4 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

JOSE GUERRERO DE LA CRUZ, promueve Información Ad-Perpetuam, fin acreditar posesión dice tener más de diez años, predio ubicado Ocoyoacac, Méx., mide y linda: NORTE:—36.60 Mts. Avenida Hidaigo SUR:— tres líneas; 24.00 Mts. 5.00 Mts. Alfredo Hernández y 5.00 Mts. Miguel Guerrero; ORIENTE:—dos líneas 31.35 Mts., 3.00 Mts. Hilaria Guerrero; PONIENTE:—dos líneas 24.40 Mts., 10.50 Mts. Migue Guerrero.

Para publicarse por tres veces cada tercer día, periódicos Gaceta Gobierno, Heraldo Toluca, Expido presente 7 Agosto 1975.—El Secretario del Juzgado, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

2215.—12, 16 y 19 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ESIQUEU MARTINEZ NIETO, MARCOS LECHUGA GARDUÑO y PASCUAL JIMENEZ ANORADE, Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa "Línea Estrella del Noreste", S.C.L., promueven en este Juzgado Liquidación Judicial de la Sociedad Cooperativa "LINEA ESTRELLA DEL NORESTE", S.C.L. CON FUNDAMENTO en el artículo 47 Ley General de Sociedades Cooperativas, por acuerdo tomado la totalidad de socios de la misma. La C. Juez dio entrada dicha promoción, y se ordenó requerir a la Secretaría de Industria y Comercio, por medio de su Dirección Jurídica y a la Confederación Nacional de Cooperativas de la Republica Mexicana para que procedan a notificar a representante y ordena convocar acreedores dicha sociedad Cooperativa por medio de edictos se publicaran una sola ocasión en "Diario Oficial de la Federación" y Periódico mayor circulación editado en Capital de la Republica y "El Día de Lerma" en Liquidación, sito Santa María Tlaximilpan, Maniquila, México, con objeto hagan designación su correspondiente Resolviendo y para que se presenten a este Tribunal a la Junta que tendrá verificativo próximo día VEINTIOCHO de agosto del presente año, a las OCHO HORAS y se integre la Comisión Liquidadora de la Sociedad Cooperativa que se menciona.

Expido el presente en la Ciudad de Lerma de Viladaj, México, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco. Doy fe.—L. Secretario del Juzgado, Félix A. Garay Camacho.—Rúbrica.

2213.—12 agosto

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

OSVALDO SALAZAR SALAZAR, promueve diligencias de Información Posesoria, respecto de un predio denominado "J. ISLAS", que se encuentra dividido en diez fracciones por las calles que lo atraviesan y que se encuentra ubicada entre la Colonia Metropolitana Primera Sección y Atascadero de Ciudad Netzahualcóyatl en este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:— 1.—NORTE: 5.00 M. con Calle India Triste; SUR 12.02 M. con Avenida Texcoco; ORIENTE 160.30 M. con Perfecto Sánchez, Ortega y 76.50 M. con calle Ixtapan; PONIENTE 24.61 M. con Juan Pérez García, Daniel Farfán Aguilar y Luis Rodríguez Cárdenas. Con superficie de 2,644.91 M2. 2.—NORTE: 15.00 M. con calle de Escalerillas; ORIENTE 200.00 M. con Perfecto Sánchez; PONIENTE; 203.00 M. con calle Ixtapan. Con superficie de 1,500.00 M2.— 3.—NORTE 24.00 M. con Calle del Volador; SUR 20.00 M. con calle de Escalerillas; ORIENTE 40.00 M. con Perfecto Sánchez, PONIENTE 40.00 M. con Calle Ixtapan. Con superficie de 880.00 M2.— 4.—NORTE: 10.50 M. con calle de Flamíngos; SUR 7.00 M. con calle Mercaderes; ORIENTE 40.00 M. con Perfecto Sánchez; PONIENTE 40.00 M. con calle de la Luz Soles de Hernández. Con superficie de 350.00 M2.— 5.—NORTE 12.00 M. con calle Coatepec; SUR en dos líneas la primera de 11.00 M. con calle Flamíngos y la segunda de 5.00 M. con la escuela Primaria Agustín Melgar.— ORIENTE.— 227.00 M. con Perfecto Sánchez y calle Profesa; PONIENTE en dos líneas, la primera de 76.00 M. con Ascensión Serrano Arriaga, Rodolfo Ramírez Contreras y Renato Arellano Chávez y la segunda de 150.00 M. con la Escuela Primaria Agustín Melgar. Con una superficie de 2,523.00 M2.— 6.—NORTE: 24.00 M. con calle Coatepec; SUR 12.00 M. con calle Flamíngos; OTE. 229.00 M. con Jose Rivera Sanchez Amelia Weza Su gado y Tomás Morales Ayoa; PONIENTE 226.00 M. con Perfecto Sánchez y calle Profesa. Con una superficie de 4,374.00 M2.— 7.—NORTE 24.00 M. con calle Flamíngos; SUR 24.00 M. con calle Mercaderes; ORIENTE 40.00 M. con Roberto Aguilar Trejo; PONIENTE 40.00 M. con Perfecto Sánchez. Con una superficie de 960.00 M2.— 8.—NORTE: 24.00 M. con calle del Volador; SUR 24.00 M. con calle Escalerillas; ORIENTE.—40.00 M. con Marco Antonio Sánchez-Cerón; PONIENTE 40.00 M. con Perfecto Sánchez. Con una superficie de 960.00 M2.— 9.—NORTE: 2.00 M. con calle Escalerillas; SUR 24.00 M. con calle del India Triste; ORIENTE 228.00 M. con calle Profesa; PONIENTE; 229.00 M. con Perfecto Sánchez. Con una superficie de 1,334.00 M2.— 10.—NORTE: 21.00 M. con calle del India Triste.— SUR 20.00 M. con Agustín Melgar y Calle Ixtapan.— ORIENTE en dos líneas la primera de 30.00 M. con calle Profesa y la otra 94.50 M. con Sebastián Pérez Carrillo, Wenceslao Viveris Ramos y Adrián Granadas Chávez; PONIENTE 125.00 M. con calle Ixtapan y Perfecto Sánchez. Con superficie de 2,265.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y en el periódico El Rumbo de Toluca México. Expedido en Texcoco, México a los seis días de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

2214.—12, 16 y 19 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. CRUZ VARGAS

EXP. NUMERO 669/75.

EVODIA PÉREZ DE ZAMORA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 6 de la manzana 213 de la Colonia del Sol, de Ciudad Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda; AL NORTE 20.00 Mts. con Lote 5; AL SUR, 20.00 Mts., con lote 7; AL ORIENTE, 10.00 Mts., con lote 18; AL PONIENTE, con calle 34; Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarsele; quedan a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a dos de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe. El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2219.—12, 21 y 30 agosto

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑOR: ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ.

La señora Hermelinda Campos Jacinto, ante este Juzgado Primero Civil demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote número seis de la manzana ciento cuarenta y cinco de la Colonia Aurora, Municipio de Netzahualcóyotl, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 Mts., con lote 5; AL SUR: 17.00 Mts., con lote 7; AL ORIENTE: 9.00 Mts., con lote 32; Y AL PONIENTE: 9.00 Mts., con Calle Granito de Sal; el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como la actora desconoce su domicilio, se ordena emplazarlo por edictos para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, operaciéndole que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía, quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expida en Texcoco, México, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

2220.—12, 21 y 30 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. JAVIER MUÑOZ ANAYA.

ELVIRA MARGARITA CRUZ MORA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote número 11 de la Manzana 215 de la Colonia, DEL SOL ubicado en Netzahualcóyotl, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 20.00 Mts., con el lote 10; AL SUR 20.00 Mts., con lote 12; AL ORIENTE 10.00 Mts., con el lote 13; AL PONIENTE 10.00 Mts., con Calle 36.—Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele.

Publíquese por tres veces de tres de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los nueve días de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramila Vargas.—Rúbrica.

2218.—12, 21 y 30 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

VICENTE SEVILLA.

ROSA MARIHA Y JAVIER TELLEZ CRUZ, le demandan en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote 3, manzana 2, Colonia Pervenir, de este Municipio y Distrito, mide y linda: NORTE, 17.50 metros con lote 1, SUR, 17.50 metros, con lote 2, ORIENTE, 30.00 metros, con lote 6; PONIENTE, 10.00 metros, con Calle. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de ésta, contestando la demanda, con el apercibimiento de que si dejara de comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación que ha de notificarsele, quedan a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a 24 de julio de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

2221.—12, 21 y 30 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Primera Almoneda de Remate.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por "Autos Universales de Toluca, S. A., en contra de Martiniano Bustamante Ruiz y/o Autobuses Xonacatlán Cometa Azul", S. A. de C. V., el C. Juez señaló los diez treinta y dos del veinticinco de agosto para la primera Almoneda de remate, de autobus de pasajeros marca Chrysler, modelo 1968, número económico, 68 con capacidad para 40 pasajeros, placas de circulación Número 73859 del bienio 72-73, del Estado de México, concesión AB-00-1305, del razón social México Toluca Xonacatlán Cometa Azul S. A. de C. V., colores verde con costados de laminación en blanco, sin número de serie ni de motor a la vista con seis vidrios rotos del lado derecho y parabrisas roto también carrocería y hojalatería, en muy mal estado de uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M. N. en que fue valuado por los peritos nombrados, convocándose postores, lo que se hace saber al público en general por medio de este que se publica en la gaceta de Gobierno por tres veces de tres en tres días dentro de nueve.—Toluca, México a seis de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Ciudadano Secretario del Juzgado, Lic. Jerónimo Eulogio Quiroz Gutiérrez.—Rúbrica.

2222.—12, 16 y 21 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

GUADALUPE HUERTA JUAREZ, promueve Información Ad perpetuum, objeto arceditar la posesión de un terreno ubicado en la Colonia Juárez, Ocoyocac que mide y linda: NORTE 12.00 Mts. con Ubaldo Martínez Mendoza; SUR 10.00 Mts. con Jardín de niños Benito Juárez; ORIENTE 29.00 Mts. con calle Benito Juárez y PONIENTE 29.00 Mts. con Sofía Pichardo Vda. de Martínez.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., se expide el presente en la Ciudad de Lerma, Estado de México, a los seis días del mes de Agosto de Mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

2216.—12, 16 y 19 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

UBALDO MARTINEZ MENDOZA, promueve Información Ad perpetuam, objeto acreditar la posesión de un terreno ubicado en la Colonia Juárez, Ocoyoacac, que mide y linda: NORTE 72.20 Mts. con carretera México-toluca; SUR en dos líneas 31.50 y 36.00 Mts. con Sofía Pichardo y Guadalupe Huerta; ORIENTE 64.00 con calle Arrieta Juárez y al PONIENTE dos líneas 26.30 y 31.40 Mts. con Sofía Pichardo y calle Emiliano Zapata.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y en el periódico NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en la Ciudad de Lerma, Estado de México, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

2217.—12, 16 y 19 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ANTONIA ORTIZ GARCIA, promueve Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar la posesión y dominio que dice tener desde hace seis años antes a la fecha, respecto del terreno de común repartimiento y casa en él construída, ubicado en Cuauhtemoc siete del Barrio de Santiaguillo, Tultitlán, México, que mide y linda:

- Al Norte, 14.66 metros con Juana Sánchez,
- Al Sur 30.57 metros con Calle Emperador Cuauhtémoc.
- Al Noroeste 21.00 metros con Juana Sánchez,
- al Oriente, 58.55 metros con Enriqueta Ortiz García y
- al Poniente, 46.00 metros con Calle sin nombre,
- con Superficie de 1,736.36 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y Noticiero, que se edita en Toluca, México, en los Estrados de éste Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble. El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2234.—12, 16 y 19 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

GLORIA MARQUEZ RAMIREZ, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión de un terreno denominado "SAN VICENTE", ubicado en el Barrio de San Juan, que mide y linda: NORTE 5.00 metros con calle de Leona Vicario, AL SUR, 5.00 metros Serapio Mimbrenra, AL ORIENTE 72.00 metros con Aurelia Ramírez, y al PONIENTE 72.00 metros con Gabriela García Téllez.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México; a los veintidos días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

2224.—12, 16 y 19 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

FLORENCIO PEREZ SONI, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión respecto del predio denominado "NOPATICLA", sito en Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, mide y linda: NORTE 32.90 Mts. con calle Aurelio Rivero; SUR 31.32 Mts. con el señor José Mendoza; ORIENTE 17.48 Mts., con calle Cerrada de San Ramón; PONIENTE 14.50 Mts., con el señor Genaro Martínez; con una superficie de 513.00 Metros Cuadrados. Publíquese el presente en periódicos Gaceta del Gobierno y Avance, editan en Toluca y esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley.—Doy fe.—Tlalnepantla, México, a 30 de Julio de 1975.—Segundo Secretario, C. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

2228.—12, 16 y 19 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

CAMILO AYALA MENDOZA, promueve INMATRICULACION, para acreditar la posesión respecto del predio denominado "LECHEPA", sito en el Pueblo de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: NORTE 54.90 Mts. con Anselmo Reyes; SUR en dos tramos uno de 43.50 Mts. con Angel Ayala y otro de 9.00 con Cliserio Carbajal; ORIENTE 76.70 Mts., con Mariano, Sebastian Soberanes y Camilo Ayala; PONIENTE en dos tramos uno de 30.00 Mts. con Cliserio Carbajal y otro 34.50 Mts., con el mismo; con una superficie de 33,705.00 Metros Cuadrados.

Publíquese el presente en periódicos Gaceta del Gobierno y Avance, editan en Toluca y esta Ciudad, por tres veces de diez en diez días para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley.—Doy fe.—Tlalnepantla, México, a 22 de Julio de 1975.—Segundo Secretario, C. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

2231.—12, 23 agosto y 4 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ENRIQUETA ORTIZ GARCIA, promueve Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar la posesión y dominio que dice tener desde hace seis años antes a la fecha, respecto del terreno de común repartimiento denominado SOLAR, ubicado en Barrio de Santiago, Tultitlán, en la Calle de Cuauhtemoc sin número que mide y linda:

- Norte, línea quebrada de 7.20 metros y 17.75 metros con Mariano López, vereda de por medio,
- al Sur, 30.57 metros con Calle Emperador Cuauhtémoc;
- al Oriente, 47.75 metros con Atanasio Velázquez y
- al Poniente, 58.55 metros con Sra. Antonia Ortiz García,
- con superficie de 1,722.20 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y Noticiero, que se edita en Toluca, en los Estrados de este Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble. El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2233.—12, 16 y 19 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

FELIPE CASTRO NAVARRETE, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, objeto acreditar la posesión de un terreno "LA ERA", y casa en ruinas, ubicado en el Barrio de San Lorenzo, que mide y linda: AL NORTE, 156.00 metros con Nicolás Sánchez, AL SUR 134.00 metros con Alberto Sánchez. AL ORIENTE, 114.00 metros Serapio Martínez, Y AL PONIENTE 114.00 metros con Consuelo Martínez.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO que se editan en la ciudad de Toluca, México a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

2225.—12, 16 y 19 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MANUEL GARCIA LUGO, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INMATRICULACION, sobre una fracción de terreno denominado "LA CRUZ", ubicado en el Pueblo de Coacalco Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 25.00 metros con Carretera Circunvalación; SUR: 25.00 metros con Jesús González R. y Enrique Sánchez; ORIENTE: 24.00 metros, con Rafael Montoya; PONIENTE: 22.00 metros, con Aurelio Reyes Pimentel y Lauro Reyes Flores, con una superficie de 575.00 metros cuadrados.

Para su publicación por TRES VECES, en intervalos de DIEZ DIAS, en cada uno, en el periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y el periódico "AVANCE", que se editan en la Capital del Estado y ésta Ciudad, respectivamente.—Dado en Tlalnepantla, Estado de México, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

2230.—12, 24 agosto y 4 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

RODOLFO ROURA CASTILLA, ROBERTO RUEDA PALOMARES y MAXIMILIANO CRUZ OJEDA, promueven en este juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuam, por su propio derecho respecto del terreno denominado "Salinas" con las siguientes medidas, al Noreste, 130.22 Mts., con Ines Irigoso, Al Suroeste, en 112.75, con Fernando Díaz al Sureste, en 158.00 con Familia Lopez, al noroeste en 107.75 con Juan Morás. Que se publicarán por tres veces de tres en tres días en los Periódicos Gaceta del Gobierno del Estado y Avance que se editan en la Ciudad de Toluca y esta Ciudad respectivamente para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presentan a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local del Juzgado a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario, C. Fernando Terrón López.—Rúbrica.

2229.—12, 16 y 19 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 651/72, MARIA DE JESUS RUBIO, promueve Información de Dominio sobre predio ubicada en Temoaya, Municipio de Temoaya, Distrito de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 9.50 metros con Caminos; Al Sur, en dos líneas de 8.00 metros y 11.80 metros con Eusebio Rubio; Al Oriente: 81.00 metros con Vicente Rubio; Al Poniente; 91.00 metros con Carretera. E. C. Juzgado entrada a la promoción y ordenó su publicación en los periódicos Gaceta de Gobierno y El Noticiero por tres veces de tres en tres días. Doy fe.—Toluca, Méx., a 8 de Agosto de 1975.—El Segundo Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Jerónimo E. Gutiérrez.—Rúbrica.

2232.—12, 16 y 19 agosto.

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

URSULA GUERRERO DE AGUILLON, promueve Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar la posesión y dominio que dice tener desde hace cinco años antes a la fecha, respecto del terreno de común repartimiento denominado LOMA ANCHA, ubicado en San Miguel Cañadas, Tepetzotlán, México, que mide y linda:

Al Norte, 60.00 metros con Antonio Espino y 49.00 Metros con Prisciliana Guerrero de Barreto.

Sur tres dimensiones, de 58.0 metros con Antonio Espino, 37.20 metros con y 75.60 metros con Sabina Guerrero Vázquez Vda. de Avendaño y Catalina Reyes.

Oriente, 2 dimensiones, 31.80 metros y 56.80 metros con Antonio Espino y a:

Poniente, 14.00 metros y 62.50 metros con Prisciliana Guerrero de Barreto con superficie de 6,385.36 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y NOTICIERO, que se edita en Toluca, México, en los Estrados de éste Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble. El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2235.—12, 16 y 19 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

CANNON MILLS, S. A.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Pago de Dividendo

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas verificada el 25 de abril de 1975 decretó el pago de un dividendo en efectivo a razón de \$1.00 (UN PESO) por acción, a cada una de las 5'500,000 acciones constitutivas de la serie "A", "B", "C", "D" y "E" del Capital Social.

Por acuerdo del Consejo de Administración, el pago de este dividendo será hecho contra el cupón No. 15 adherido a los títulos de acciones en circulación a partir del 15 de agosto de 1975, a través del Departamento de Valores de la Oficina Matriz del Banco de Industria y Comercio, S. A., ubicada en Bojideros No. 36, en la ciudad de México, D. F., en días y a horas hábiles de servicio bancario al público.

Para realizar el cobro del dividendo, los accionistas de la Sociedad deberán presentar los títulos de sus acciones con objeto de que en el cuerpo de los mismos se imprima el resello ordenado por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas verificada el 25 de abril del año en curso.

Los accionistas extranjeros deberán, para cobrar el dividendo, acreditar fehacientemente el hecho de haber solicitado su inscripción, así como la de los títulos de sus acciones, en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, conforme a lo dispuesto por el Art. 27 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y por los Artículos 12 y 25 del Reglamento respectivo.

La retención y entero del impuesto sobre la renta a cargo de los accionistas interesados, serán hechos por la sociedad de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 fracción V; 73 fracción I inciso a), y 74 de la Ley de la materia.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., 6 de agosto de 1975.

CANNON MILLS, S. A.

Consejo de Administración.

Lic. Francisco Fernández Cueto,

(Rúbrica).

Secretario.

2223.—12 agosto.

NOTARIA PUBLICA Núm. 10

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

El 11 de abril de 1975, se presentó el Sr. Carlos Ayala Carrillo como Apoderado de las Sras. Marina de la Luz Páramo Ramírez de Gracida y María del Rocío Páramo de Aguilar, exhibiendo Partida de Defunción de la Sra. MARINA RAMIREZ VIUDA DE PARAMO, quien falleció el 7 de abril de 1975; Testamento Público en escrito 6130 volumen 120 de esta Notaría, en el cual se instituyeron como UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS de dicha Sucesión y a la primeramente citada, también como ALBACEA, quienes aceptaron la herencia y el cargo, procediendo a formular el inventario respectivo, en los términos del Artículo 1023 del Código Civil en el Estado de México.

Para su publicación expido el presente en Ecatepec Morelos, Méx., a los 15 días del mes de julio de 1975.

El Notario Público No. 10.

Lic. Angel Otero Rivera.

(Rúbrica).

2226.—12, y 19 agosto.

LATON INDUSTRIAL, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de LATON INDUSTRIAL, S. A. para la celebración de una Asamblea General Ordinaria que se efectuará en las oficinas de la empresa, ubicadas en el Km. 13 Carretera Vía Morelos, San Pedro Xalostoc, Estado de México, a las 17:00 horas del día 29 de agosto de 1975, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- I.—Designación de escrutadores e instalación de la Asamblea.
- II.—Designación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y de Comisarios.
- III.—Designación de la persona o personas a quienes se encomendará la protocolización del Acta de la Asamblea y la inscripción de los acuerdos relativos en el Registro Público de Comercio.

IV.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en los términos del Artículo 37 de los Estatutos Sociales para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en alguna institución de Crédito, a más tardar la víspera de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, sirviendo la constancia del depósito como tarjeta de admisión, o bien exhibir en la Asamblea los títulos de sus acciones.

San Pedro Xalostoc, Edo. de México, Agosto 10., 1975.

El Presidente del Consejo de Administración,
Carlos E. Pardo Torrero.
(Rúbrica).

El Secretario del Consejo de Administración,
Carlos Michel Sinner
(Rúbrica).

2209.—12 agosto

NOTARIA PUBLICA Núm. 10

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

El 26 de junio de 1975, se presentó la Sra. Flora Zarca Vda. de Bautista, exhibiendo Partida de Defunción del Sr. MODESTO BAUTISTA LOPEZ, quien falleció el 15 de febrero de 1974 Testamento Público escritura 7700 volumen 150 de esta Notaría en el cual se instituyó UNICA UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA de dicha Sucesión, aceptando la herencia y el cargo mencionado, procediendo a formular el inventario respectivo, en los términos del Artículo 1023 del Código Civil en el Estado de México.

Para su publicación, expido el presente en Ecatepec Morelos, Méx., a los 15 días del mes de julio de 1975.

El Notario Público No. 10,
Lic. Angel Otero Rivera.
(Rúbrica).

2227.—12 y 19 agosto.

LIBROS DEL ESTADO DE MEXICO

Sres:

- INDUSTRIALES.
- COMERCIANTES.
- ABOGADOS.
- ESTUDIANTES.
- PROFESIONISTAS EN GENERAL.

Ya apareció el Manual de Salarios y Salarios Mínimos y Mínimos Profesionales (1974 - 1975).

PRECIO \$120.00, Editado por la Dirección del Trabajo y Previsión Social.

CONTENIDO:

- Ley Federal del Trabajo.
- Salarios Mínimos en el Estado de México, y en la República Mexicana.
- Salarios Mínimos Profesionales en el Estado de México y en la República Mexicana.
- Ley de Infonavit.
- Ley del Seguro Social.
- Jurisprudencia Sobre Salarios.

De venta en "Libros del Estado de México"

Av. J. V. Villada
No. 202-1
Telf. 4-10-58.

ATENCION

SOBRE PUBLICACIONES

Se recomienda a los CC. Secretarios de Juzgados, Administradores de Rentas, Funcionarios Públicos y demás personas que ordenen publicaciones en este Periódico, que envíen DOS TANTOS DEL TEXTO.

ATENTAMENTE

LA DIRECCION.

Gobernador Constitucional del Estado,

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,

Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,

C.P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704 Ote.

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año \$200.00
 Por seis meses 120.00
 Por tres meses 60.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con
 precio especial al do-
 ble, siempre que su
 precio no exceda de 20.00
 Sección del año que no
 tenga precio especial 1.00
 Edictos y demás Avisos Judiciales,
 Palabra por una sola
 publicación \$ 0.50

Palabra por dos publica-
 ciones 0.75

Palabra por tres publi-
 caciones 1.00

Avisos Administrativos y Gene-
 rales.

Balances... de \$300.00 a \$1,000.00
 según la cantidad de guarismos.

Notas de Estados Financieros,
 según la cantidad de guarismos
 (\$300.00 plana mínimo).

Convocatorias y documen-
 tos similares: \$250.00
 por Plana o Fracción. (siempre
 y cuando no contengan guar-
 rismos).

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a \$250.00 por plana o fracción.
 De tipo Industrial a \$350.00 por plana o fracción.
 De tipo Residencial u otro género \$500.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.

DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubra el importe estipulado en la tarifa.

TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.

CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.

CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.

SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.

SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 Hrs., de los sábados para las ediciones de los jueves, después de las 10 Hrs. de los martes y para las de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO, DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00 DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.

DOS.—Las copias certificadas se despocharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.

TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias, en estos casos, se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.

CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello, y muestren identificación plena.

El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil, tomando en cuenta las presentes normas, remitiéndolas en giro postal, a nombre de la Administración de Rentas del Estado, el importe respectivo.

De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Las copias certificadas que no sean recogidas después de 6 meses de pagadas, se destruirán; en la inteligencia de que para la expedición de esas copias, será necesario efectuar nuevo pago.

OCHO.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa

EL JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.